



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**FACULTAD DE HUMANIDADES**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR  
INFRACTOR EN LIMA SUR 2020-2021

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE**  
ABOGADO

**AUTOR**

ALVARO ROMAN PEREZ RONCEROS  
ORCID: 0000-0002-6514-7260

**ASESOR**

DR. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA  
ORCID: 0000-0003-4484-6609

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL ÁMBITO  
NACIONAL E INTERNACIONAL

**LIMA, PERÚ, FEBRERO DE 2023**



**CC BY**

<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/>

*Esta licencia permite a otros distribuir, mezclar, ajustar y construir a partir de su obra, incluso con fines comerciales, siempre que le sea reconocida la autoría de la creación original. Esta es la licencia más servicial de las ofrecidas. Recomendada para una máxima difusión y utilización de los materiales sujetos a la licencia.*

## Referencia bibliográfica

Perez Ronceros, A. R. (2023). *La vulneración de los derechos fundamentales del menor infractor en Lima Sur 2020-2021* [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio de la Universidad Autónoma del Perú.

## HOJA DE METADATOS

<b>Datos del autor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Alvaro Roman Perez Ronceros
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	73139923
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0002-6514-7260">https://orcid.org/0000-0002-6514-7260</a>
<b>Datos del asesor</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento de identidad</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>URL de ORCID</b>	<a href="https://orcid.org/0000-0003-4484-6609">https://orcid.org/0000-0003-4484-6609</a>
<b>Datos del jurado</b>	
<b>Presidente del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Luis Angel Espinoza Pajuelo
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	10594662
<b>Secretario del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Wilfredo Herbert Gordillo Briceño
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	08337343
<b>Vocal del jurado</b>	
<b>Nombres y apellidos</b>	Marcos Enrique Tume Chunga
<b>Tipo de documento</b>	DNI
<b>Número de documento de identidad</b>	41058938
<b>Datos de la investigación</b>	
<b>Título de la investigación</b>	La vulneración de los derechos fundamentales del menor infractor en Lima Sur 2020-2021
<b>Línea de investigación Institucional</b>	Persona, Sociedad, Empresa y Estado
<b>Línea de investigación del Programa</b>	Promoción y defensa de los Derechos Humanos en el ámbito nacional e internacional
<b>URL de disciplinas OCDE</b>	<a href="https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01">https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.05.01</a>



**Autónoma**  
Universidad Autónoma del Perú

**Facultad de Ciencias Humanas**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS**

En la ciudad de Lima el Jurado de Sustentación de Tesis conformado por el Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo; quien lo preside y, los miembros del jurado Mg. Marcos Enrique Tume Chunga y Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño; reunidos en acto público para dictaminar la tesis titulada:

**"LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR  
INFRACTOR EN LIMA SUR 2020-2021"**

Presentado por el Bachiller:

**ALVARO ROMAN PEREZ RONCEROS**

Para optar el Título Profesional de Abogado  
luego de escuchar la sustentación de la misma y resueltas las preguntas del jurado, acuerdan:

**APROBADO POR UNANIMIDAD**

Con mención de publicación: SI NO

En señal de conformidad, firman los miembros del jurado a los 07 días del mes de febrero del año 2023.

Dr. Luis Angel Espinoza Pajuelo  
Presidente

Mg. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño  
Secretario

Mg. Marcos Enrique Tume Chunga  
Vocal

## ACTA DE APROBACIÓN DE ORIGINALIDAD

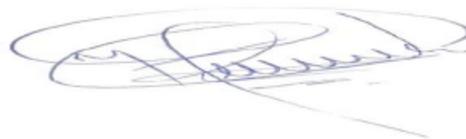
Yo MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA, docente de la Facultad de Ciencias Humanas y Escuela Profesional de Derecho, de la Universidad Autónoma del Perú, en mi condición de asesor de la tesis titulada:

LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR INFRACTOR EN LIMA SUR 2020-2021.

Del bachiller ALVARO ROMAN PEREZ RONCEROS; constato que la investigación tiene un índice de similitud de 18 % verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin que se adjunta.

El suscrito analizó dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad Autónoma del Perú.

Lima, 20 de febrero de 2023



MG. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA  
DNI: 41058938

## **DEDICATORIA**

A Víctor Alexander Pérez Ronceros, por siempre cuidarnos desde allá arriba, a papá, por ser mi guía desde que tengo uso de razón y nunca dejar que me vaya por el camino equivocado, también por mamá, que nunca supo darse por vencida a tanto dolor que le trajo la vida antes de mí, a mis abuelos, Román y Margarita, por cuidar de mí cuando más lo necesité, por ser un ejemplo para toda la sociedad y a mi hermana, por ser la más bella del mundo e inspirarme cada día.

### **AGRADECIMIENTOS**

Agradezco a Dios, por todas las oportunidades que me brinda, a la vida por enseñarme que el amor a la familia es lo primero, y a todos los docentes que con su dedicación a la docencia hicieron que amara mi carrera.

## ÍNDICE

<b>DEDICATORIA</b> .....	2
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	3
<b>RESUMEN</b> .....	6
<b>ABSTRACT</b> .....	7
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	8
<b>CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN</b>	
1.1 Realidad problemática .....	11
1.2 Justificación e importancia .....	15
1.3 Objetivos de investigación: general y específicos .....	16
1.4 Limitaciones de la investigación: .....	16
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b>	
2.1. Antecedentes de estudios. ....	19
2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado .....	24
2.3. Definición conceptual de la terminología empleada .....	37
<b>CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO</b>	
3.1 Tipo y diseño de investigación .....	41
3.2 Población y muestra .....	44
3.3 Categorías .....	45
<b>CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS</b>	
4.1 Matrices de triangulación .....	50
<b>CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	
5.1 Discusiones .....	61
5.2 Conclusiones. ....	64
5.3 Recomendaciones .....	64
<b>REFERENCIAS</b>	
<b>ANEXOS</b>	

## LISTA DE TABLAS

Tabla 1	Procesos de subcategorías 1
Tabla 2	Procesos de subcategorías 2
Tabla 3	Proposiciones Teóricas
Tabla 4	Tabla de Interpretación
Tabla 5	Tabla de Relaciones Empíricas
Tabla 6	Tabla de contrastación de proposiciones e interpretaciones
Tabla 7	Tabla de la selección de la mejor proposición
Tabla 8	Tabla Reformular las Teorías 1
Tabla 9	Tabla de identificación de participantes
Tabla 10	Tabla de expertos a entrevistar
Tabla 11	Cuadro de categorización
Tabla 12	Matriz de triangulación 1
Tabla 13	Matriz de triangulación 2
Tabla 14	Matriz de triangulación 3
Tabla 15	Matriz de triangulación 4

**LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR  
INFRACTOR EN LIMA SUR 2020-2021**

**ALVARO ROMAN PEREZ RONCEROS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**RESUMEN**

Esta investigación tuvo por finalidad conocer, las causas, razones y/o circunstancias que permiten que el menor infractor exista, teniendo como objetivo general conocer de qué manera se interpreta la influencia de la sociedad, la escuela y la familia en el desarrollo del menor infractor, lo que se buscó en esta investigación es confirmar que la vulneración de los derechos fundamentales del menor de edad influyen en su desarrollo personal y social, de tal manera que si no se protegen estos derechos fundamentales asimismo, la presente investigación, se ubicó dentro del tipo cualitativo, en el nivel de investigación socio-critica; el método inductivo; con un diseño no experimental. Para la recolección de información teniendo como instrumento de validación a las entrevistas, las cuales sirvieron para analizar y contrastar las opiniones de los expertos en la materia, llegando a la conclusión que efectivamente la vulneración de los derechos fundamentales del menor de edad conlleva a que se vuelva menor infractor, debido a las causas que se mencionan en la presente tesis.

***Palabras clave:*** desarrollo del menor infractor, sociedad y familia.

**THE VIOLATION OF THE FUNDAMENTAL RIGHTS OF THE MINOR OFFENDER  
IN SOUTH LIMA 2022-2021**

**ALVARO ROMAN PEREZ RONCEROS**

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ**

**ABSTRACT**

The purpose of this investigation was to know the causes, reasons and/or circumstances that allow the minor offender to exist, with the general objective of knowing how the influence of society, school and family is interpreted in the development of the minor offender. , what was sought in this investigation is to confirm that the violation of the fundamental rights of the minor influences their personal and social development, in such a way that if we do not protect these fundamental rights as well, the present investigation was located within the type qualitative, at the socio-critical research level; the inductive method; with a non-experimental design. For the collection of information, having as a validation instrument the interviews, which served to analyze and contrast the opinions of the experts in the matter, reaching the conclusion that indeed the violation of the fundamental rights of the minor leads to the become a minor offender, due to the causes mentioned in this thesis.

**Keywords:** development of the minor offender, society and family.

## INTRODUCCIÓN

Lamentablemente, en la actualidad es común escuchar en las noticias, delitos cometidos por menores tales como, violaciones, hurtos, robos, asaltos, asesinatos y hasta sicariato, lo que causa una preocupación enorme, por lo mismo que ellos y ellas son el futuro de nuestro país.

Este tema es preocupante para la comunidad en general, pues representa la inseguridad ciudadana, la falta de oportunidades, la falta de apoyo para los menores, y el aprovechamiento de delincuentes adultos, que utilizan a los menores sabiendo que por el hecho de no cumplir la mayoría de edad no pueden ser sancionados como adultos, no se debe pasar por alto, en especial nuestra comunidad jurídica, que somos los más indicados para buscar las medidas de prevención, para soluciones y ponerlas en práctica, para ayudar a erradicar la delincuencia, pero no sin conocer el motivo principal que hace que existan menores infractores, que es el propósito de esta tesis.

El autor se basa principalmente en el hogar como primer causante, consecuentemente las escuelas y por último en la sociedad, como responsables de la delincuencia juvenil, cual es el grado de responsabilidad que tienen en cuanto al menor infractor, si bien es cierto, los padres deben educar a sus hijos y darle la información necesaria para que sean hombres y mujeres de bien, pero; ¿Qué pasa cuando no existe este apoyo?, ¿Existen centros de apoyo para menores con padres desinteresados?, son interrogantes que a lo largo de la tesis el autor resolverá, cabe mencionar que la estructura de esta investigación cuenta con 5 detallados capítulos que servirán para ello.

Esta tesis se encuentra estructurada de la siguiente manera:

En el Capítulo I, el autor basó generalmente todo lo concerniente al planteamiento de investigación, esto debido a qué, se ha plasmado la formulación del problema, tanto el general como el específico, así como también los objetivos que persigue esta investigación y su justificación, para luego proponer hipótesis y categorías, con la finalidad de arribar a la conclusión de que existen menores infractores debido a la vulneración de sus derechos.

El Capítulo II, del presente trabajo de investigación, se encontró referido al marco teórico, donde siguiendo las bases del proyecto, se logró incluir todas las teorías explicativas y sistemas de ideas que sirvieron como pauta para culminar la presente tesis, teniendo en cuenta que el marco teórico es la parte más importante de esta investigación, sin perjuicio que la teoría constituye la base donde se sustenta cualquier análisis y propuesta de desarrollo de una tesis de corte académico y científico, la misma que permitió realizar la interpretación de los resultados.

El Capítulo III se basó en la metodología de la presente tesis, mencionando que el correspondiente tipo de investigación fue cualitativa, a razón de tener una realidad subjetiva, que se fundamentó en la apreciación y fundamentación del investigador, en función de la interpretación hermenéutica, no busca verificar alguna teoría, sino emplearla para interpretar algún fenómeno social tal y como son las causas de la existencia del menor infractor.

En el Capítulo IV, se exhibieron los resultados, se comprobó la hipótesis inicial y si la información utilizada para el trabajo fue útil para su desarrollo,

Por último, en el Capítulo V, se mencionaron las conclusiones y recomendaciones en cuanto al tema de investigación, a fin de prevenir y erradicar la existencia del menor infractor.

**CAPÍTULO I**  
**PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN**

## 1.1 Realidad problemática

A lo largo de los últimos 10 años nace una generación deficiente en valores, con padres adolescentes, familias disfuncionales, menores siguiendo ejemplos de películas, series y documentales orientados a la delincuencia juvenil, la inclusión del internet, que dicho sea de paso no tiene ningún filtro para quienes vean su contenido, siendo un peligro inminente para nuestros menores de edad.

Es preciso mencionar también que casi la mayoría de los peruanos han sido testigos o víctimas de algún hecho delictivo o de alguna infracción penal, donde existen casos que los niños o adolescentes toman parte de esto, quedando así en la población una sensación de tristeza, decepción, de miedo, dándose cuenta de que el peligro en la sociedad va en aumento, que la criminalidad no se detiene y que nuestro ordenamiento no es capaz de combatir esto, debido a las deficiencias que tiene el sistema penal peruano en cuando a la resolución y persecución del delito.

De tal manera que, la delincuencia aparece en los menores de edad, cometiéndose delitos como extorsiones, sicarios, secuestros, violaciones, asesinatos, que se ven a diario en nuestras noticias, mientras que la población necesita medidas más severas, tanto en los casos emblemáticos, como lo fue gringasho en su debido tiempo, y en los diversos casos de niños que crecen en la delincuencia.

Cuando se habla de la delincuencia juvenil, no se pueden omitir los comportamientos rebeldes que se observan desde pequeños, y al castigo como método de resolución de conflictos entre padres e hijos, es necesario también hablar de los sucesos sociales, la no obediencia a la norma, esto genera un deseo de castigar a culpable con penas muy drásticas, sin embargo, esto nunca ha funcionado ni ha sido la manera de erradicar un delito.

Por otro lado, el poco interés que tienen los padres de hoy en día para con sus hijos es algo para criticar pues hace que los niños busquen respuestas en internet o en lugares que quizás nunca quisieron hacerlo, como gente adulta que pueden encontrar en las esquinas, gente que no tiene la mínima intención de ayudar a forjar un hombre de bien, todo lo contrario, encuentran en cada menor desorientado una oportunidad para cometer fechorías aprovechándose de ellos.

Cuando esto sucede aparece la interrogante; ¿El ser humano nace o se hace?, el autor de la presente tesis considera que el ser humano se forja, con cada enseñanza, cada lección de vida, a criterio del autor, es mentira lo que coloquialmente se menciona, que una persona nace para matar, para ser futbolista, para ser músico, para ser abogado, uno puede ser lo que quiere si se lo propone. ¿La culpa es de la sociedad?, es cierto que la sociedad toma un rol importante en esta problemática, pues, somos una sociedad egoísta, en un país en donde no tenemos la cultura de apoyo al prójimo.

De esta manera se afecta considerablemente los derechos fundamentales del menor. ¿Los padres son los principales responsables?, Por supuesto que sí, el hogar es el primer lugar en donde el adolescente deba sentirse seguro, pero si nace en un hogar, donde todos los días recibe maltrato, desinterés, falta de apoyo, falta de consideración de sus derechos. ¿Qué futuro le espera a este?

Se podrían implementar a las familias sustitutas en casos extremos, siempre y cuando cumplan con los requisitos primordiales como la educación, el apoyo, y el sustento económico apropiado, ¿Se debe erradicar la pobreza para al fin hablar de erradicar la delincuencia? Se llegó a la conclusión que no, pues no es necesario ser de una familia pobre para ser delincuente, si bien es cierto el índice de delincuentes juveniles es mayor en familias de clase baja, existen jóvenes que vienen de familia

adinerada y aun así son delincuentes, no les basta el apoyo económico, pues más importante es el apoyo moral y psicológico.

Según lo mencionado, el problema de la presente investigación radica principalmente en la ausencia de educación, falta de interés y la falta de consideración en cuanto al menor de edad.

Cabe mencionar también que, no es muy ancha la diferencia entre el menor infractor de las distintas clases sociales pues existen ambos, se precisa que un 70% de los menores infractores vienen de familias de extrema pobreza, mientras que el otro 30% provienen de familias de clase media y baja, esto afirma que si bien es cierto el índice de menores infractores en familias de extrema pobreza es mayor, no define en su totalidad que todos provengan de esa clase, por lo contrario, pueden existir menores infractores en todas las clases sociales.

Es pertinente mencionar que se debe implementar programas de arte, música, deportes, matemáticas, literatura y de danza, debemos captar el interés del menor, para que sepa que existen otras salidas, sin arriesgar su vida, ni la de los demás. La vulneración de derechos que se dan en los niños y adolescentes para que se vuelvan menores infractores es invaluable en el sentido del daño que le generan al menor.

Ninatanta (2016) en su tesis *El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal*, tuvo por objetivo presentar de qué manera el control social informal influye en el comportamiento del menor infractor, entre 16 y 18 años, se concluye que el control social informal existe en la actualidad sin importar el tipo de clase social, esta investigación permitió conocer el porcentaje de influencia que tiene el control social informal, permitiendo comprender el porqué del actuar de los adolescentes, así mismo es pertinente mencionar que la familia es un factor

fundamental para regular el comportamiento de los menores. De esta manera recalcar el papel que tiene la familia en cuanto al correcto desarrollo del menor.

### ***Formulación del problema de investigación***

La presente debe tener una precisa y específica forma, se debe utilizar términos y conceptos que identifiquen claramente el fenómeno y proceso en estudio; evitar términos débiles que puedan inducir a confusión o diferentes interpretaciones.

### ***Problema General***

**PG:** ¿De qué manera se interpreta la vulneración de derechos fundamentales que conllevan a la formación de los Menores infractores?

**Tabla 1**

*Procesos de subcategorías 1*

Categoría 1	Subcategorías
El menor infractor	S1: El menor de edad S2: Causas del desarrollo del menor infractor

**Tabla 2**

*Procesos de subcategorías 2*

Categoría 2	Subcategorías
Vulneración de los derechos fundamentales.	S1: Derechos fundamentales que se le vulneran al menor infractor S2: Influencia de la vulneración de derechos fundamentales al menor de edad

### ***Problemas específicos.***

Las preguntas específicas son preguntas que se descomponen de las preguntas generales formuladas. Al igual que con las preguntas generales, la formulación correcta de preguntas específicas guía la formulación de metas y supuestos, variables, dimensiones e indicadores específicos.

**PE1:** ¿De qué manera interpreta la influencia de la sociedad, la escuela y la familia en el desarrollo del menor infractor?

**PE2:** ¿De qué manera se puede analizar las formas de erradicar al menor infractor?

## **1.2 Justificación e importancia**

La presente investigación se justifica en la importancia que tiene el menor en la sociedad, pues son el futuro del país, por otro lado, se justifica jurídicamente en normas nacionales e internacionales, considerando la convención interamericana de los derechos del niño y del adolescente y la declaración universal de los Derechos Humanos, legislaciones que protegen los derechos fundamentales del menor de edad.

Con esta investigación se pretende contribuir con incrementar el interés público en el menor de edad, el interés a la protección que se le debe brindar, pues si no lo hacemos, corremos el riesgo de vulnerar sus derechos fundamentales y perjudicarlos a gran escala.

### ***Justificación teórica***

Así mismo, la presente investigación se justificó en la tesis de la magister Flores Contreras (2018) *Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima-Este*, también en el libro *Menor infractor y justicia penal juvenil* de la Dra. Nelly Luz Cárdenas Dávila. Así como también en La Ley N.º 27337, Código del niño y el adolescente, que protege los derechos del menor por otro lado, en la Constitución Política del Perú y en la declaración universal de los derechos del niño.

### ***Justificación práctica***

Consecuentemente, para poder justificar el desarrollo del presente trabajo, se adjuntan los anexos necesarios para evidenciar los materiales que se emplearán en

este proyecto, que servirán para la descripción de la categoría, de cuáles son las causas para la existencia del menor infractor, asimismo, este trabajo puede servir como fuente para guía de otros investigadores, en cuanto al menor infractor y los derechos que se le vulneran, a fin de encontrar un modo de disminuir o erradicar a los menores infractores de la sociedad peruana.

### ***Justificación metodológica.***

Se debe justificar metodológicamente con el uso de referencias como herramienta de trabajo, donde se van a detallar los libros y fuentes que se han requerido para poder describir la variable materia de investigación, que en este caso son los derechos del interno en la legislación peruana. La variable que se escogió requiere la fundamentarse en autores que hayan brindado conceptos anteriormente, los libros, tesis, revistas o fuentes que se empleen para facilitar la redacción de este trabajo serán detallados en la bibliografía. Así también, este trabajo se va a justificar metodológicamente con la descripción de la variable desde distintos enfoques con el fin de cumplir con los objetivos trazados

## **1.3 Objetivos de la investigación**

### ***Objetivo general***

**OG:** Interpretar los derechos fundamentales que se vulneran y que influyen al menor en convertirse en infractor.

### ***Objetivos específicos***

**OE1:** Interpretar la influencia de la sociedad, la escuela y la familia en el desarrollo del menor infractor

**OE2:** Determinar y analizar cuáles son las formas de erradicar al menor infractor

## **1.4 Limitaciones de la investigación**

El tema de la pandemia que se sufrió por el Covid-19, generó limitaciones en cuanto a la realización de encuestas y demás, es por ello que la presente tesis se apegará al enfoque cualitativo que se basa en entrevistas a expertos de la materia.

**CAPÍTULO II**  
**MARCO TEÓRICO**

## 2.1. Antecedentes de estudios

### *Antecedentes nacionales*

Tejada (2014) en su tesis, *Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua*, menciona que sobre si las medidas de educación social están efectivamente alineadas con el correcto para la seguridad de los menores infractores que regresan a la sociedad, la encuesta concluyó que la adopción de medidas políticas es relevante, de modo que si un menor se convierte en menor infractor, puede que el conocimiento tenga la oportunidad de involucrarse en el trabajo futuro. El propósito de este trabajo es recopilar aspectos positivos para reducir las infracciones menores y, lo más importante, las medidas de educación social son vinculantes para los menores. Tomar todas las medidas positivas de Chile, Costa Rica y Nicaragua en comparación con los países para realizar y así formar un decreto o sistema de justicia juvenil, y junto con estas medidas brindar a las menores oportunidades de reintegrarse a la sociedad.

Se debe abogar por la labor del Estado para proteger a los menores mientras apostamos por el tratamiento de estas personas mediante la construcción de centros de diagnóstico y rehabilitación para que puedan cumplir cabalmente con las medidas sociales y educativas designadas.

Hoyos (2014) en su tesis *Evolución Jurídica de la Ley del adolescente infractor* para obtener el grado de Abogado. En la universidad Pedro Ruiz Gallo, habla de que cuando se trata de delincuencia juvenil se haga un hincapié, en que este es un problema multifacético. Ante todo, se trata de un problema sociológico porque representa el fracaso de la sociedad y presentan un riesgo de violar el estado de derecho, las reglas de convivencia pacífica y la seguridad del ciudadano en sí.

La autora considera que el estado debe hacer una inversión en la prevención de delitos que se cometan por menores de edad y que a la vez se debe hacer un seguimiento especializado y personalizado a cada menor, sabiendo que será un reto pero que traerá muchos frutos a futuro.

Polo (2014) en su tesis *Lineamientos de rehabilitación y reinserción social del menor infractor del Centro Juvenil*, Servicio de orientación al adolescente para obtener el grado de Magister en Gestión Pública en 2014. Menciona que El fenómeno de la delincuencia juvenil en América Latina involucra cada vez más a jóvenes de todas las edades, géneros y clases sociales. En primer lugar, es consecuencia del aumento de la delincuencia juvenil, las personas, los menores y los jóvenes quienes son las principales víctimas de la violencia cuando se involucran en pandillas, por lo que se convierten en víctimas y sus protagonistas. El problema de la delincuencia juvenil también involucra a la sociedad, es una sociedad que está directamente expuesta a la violencia, siente que la violencia ha aumentado y exige una solución inmediata a este problema. El estudio es descriptivo-relevante. La muestra estudiada incluyó a 112 delincuentes juveniles de la Oficina de Orientación Juvenil del Centro Juvenil Rímac., Para determinar si las pautas de rehabilitación están relacionadas con la reintegración de los menores a la sociedad, se utilizó una técnica de muestreo probabilístico simple porque la población está ubicada en un lugar y todas las unidades de investigación tienen la misma probabilidad de ser seleccionadas. Investiga la aplicación. Para la recolección de información se utilizó un cuestionario que incluyó 27 preguntas cerradas sobre pautas de rehabilitación y 27 preguntas sobre integración social en la delincuencia juvenil.

Navarrete (2016) en su tesis *La eficacia de las medidas socioeducativas y la rehabilitación del adolescente infractor en el distrito judicial de Lima Norte- Año,*

menciona que el propósito es determinar la efectividad de las medidas socioeducativas para la rehabilitación de los delincuentes juveniles. Aplicar técnicas y métodos de investigación cualitativa en el proceso de investigación. Los resultados de la investigación arrojaron que las medidas sociales y educativas tomadas por el Perú no fueron suficientes para asegurar la rehabilitación de los infractores y jóvenes por el insuficiente cumplimiento de la implementación de las medidas anteriores y la ausencia de acciones de seguimiento. En el caso de los infractores, no buscaron y observaron las medidas preventivas a tiempo. También son muy limitados. Menciona también que las medidas socioeducativas adoptadas por el Perú no son suficientes para asegurar la rehabilitación de los menores infractores porque estas medidas son insuficientes y porque no hay seguimiento, seguimiento y control de las actividades que realizan los jóvenes durante el proceso de rehabilitación realicen la medida correctamente.

Quispe (2019) en su tesis *Tratamiento jurídico de la inimputabilidad de los adolescentes infractores según jueces, fiscales y policías, distrito de Santa Anita* para obtener el grado académico de: Maestro en Derecho Penal y Procesal Penal. Menciona que el objetivo principal de este estudio cualitativo es comprender el significado de los delitos penales juveniles cometidos por jueces, fiscales y policías a través del análisis de entrevistas. Con base en el paradigma de interpretación y los métodos cualitativos de la hermenéutica, se utilizó un sólido diseño teórico para explicar los datos incontrovertibles recopilados por la Guía de entrevista semiestructurada Pautas para entrevistas semiestructuradas de delincuentes juveniles indiscutibles. Las cifras se refieren a dos jueces de familia, tres abogados de familia y dos policías que prestan servicios en el distrito de Santa Anita. La muestra original se amplió para incluir dos abogados, directores de

instituciones educativas y un psicólogo del Centro de Diagnóstico y Rehabilitación de Lima por saturación teórica y profundidad intelectual. Los principales hallazgos fueron: delitos de libre voluntad y especial responsabilidad penal; el factor de riesgo más importante fue la disfunción familiar, escuela y comunidad peligrosa; si existen las consecuencias positivas y negativas de la responsabilidad penal; tanto niños como adolescentes Debe existir un tratamiento legal al mismo tiempo, la respuesta punitiva, populista e ineficaz del Estado a los delitos cometidos por jóvenes. La conclusión es que los delincuentes juveniles son irreprochables, pero según su edad, condición y gravedad del daño causado, pueden tener una responsabilidad penal especial.

### ***Antecedentes internacionales***

Ninatanta (2004) en su tesis jurídica *Factores de riesgo y delincuencia juvenil: revisión de la literatura nacional e internacional*. se refiere a cuáles son las variables que pueden afectar a las personas, empero específicamente, cuando se trata de factores de riesgo, circunstancias personales, familiares o sociales, el aumento de la probabilidad de problemas emocionales. Comportamiento o salud. Estos problemas provocaron Los trastornos de adaptación obstaculizan el desarrollo La transición de niño a adulto tiene expectativas para los jóvenes responsable y capaz de contribuir y participar activamente Sociedad. La población que utilizo fue los datos estadísticos de Juventud: Potencial y Peligros. Diagnóstico de la delincuencia juvenil, Fundación Paz Ciudadana y pues en su estudio generalmente habla de los factores que en influyen para el crecimiento de un menor infractor.

Fuentealba (2016); en su tesis menciona que La delincuencia es un fenómeno que generalmente afecta a todos los gobiernos. También mencionó que se han adoptado medidas encaminadas a controlar el aumento de la delincuencia. El foco está en la teoría situacional del delito, que asume que los delincuentes pueden elegir

racionalmente, es decir, evalúa la posibilidad de delinquir. Siempre que sean beneficiosos. La población de estudio corresponde a los jóvenes egresados que cumplieron condena en el centro y programa SENAME en 2012. En vista de la disponibilidad de información sobre toda la cohorte de egresados, se decidió compartir 6.385 casos con todo el adolescente. Luego, con base en los resultados, se concluye que la tasa de pobreza de los delincuentes reincidentes es más alta que la de los delincuentes reincidentes, y los delincuentes ya no son delincuentes reincidentes. Los hechos han demostrado que, en el grupo de edad de 14 a 17 años, la tasa de pobreza es más alta que la población nacional.

Uribe (2010) en su *artículo* "Factores psicosociales de riesgos asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores" en el estudio en Bucaramanga, habla de que el propósito de su tesis fue evaluar los factores de riesgo supervisores para conductas antisociales y delictivas de dos grupos de adolescentes, por lo que concluyó que, en comparación con los no adolescentes, los jóvenes en prisión tienen mayor riesgo de conductas antisociales, que los que no son menores infractores. Utilizaron un grupo de adolescentes que fueron retenidos en dos instituciones privadas para uso de delincuentes juveniles, mientras que el grupo de control fueron no delincuentes que participaron en una institución educativa pública. La muestra estuvo compuesta por 179 adolescentes de 12 a 18 años. La edad media de la muestra es de 15 años. El paquete de software estadístico SPSS versión 15.0 se utilizó para analizar la información sociodemográfica y los resultados de las pruebas. Los resultados mostraron que en comparación con los jóvenes no delincuentes que participaron en instituciones públicas, los jóvenes confinados a las dos instituciones por delincuencia juvenil estaban más expuestos a factores de riesgo de conducta antisocial y delictiva. A nivel de sistema externo, microsistema y

macrosistema. Ambos grupos de adolescentes sufrieron abuso, consumo y abuso de alcohol en proporciones similares, y fueron los factores de riesgo más relevantes para el comportamiento antisocial y delictivo.

Sánchez y Velásquez (2016) en el *Análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la ley penal Girardot, Cundinamarca*, mencionan en su labor para obtener el título de trabajador social, que los factores de riesgo de los delincuentes juveniles, y también señala que la delincuencia juvenil es estimulada por la presión de las pandillas y otras personas, lo que demuestra que los menores cometen delitos imitando a otros. Si bien esto es cierto, los menores pueden iniciar los delitos solos. Cuando sales con criminales adultos, puedes violar la ley más seriamente que estar solo. Para esta investigación se adoptó el método de investigación bibliográfica propuesto por César Augusto Bernal Torres, que se basa en métodos cuantitativos y es un tipo de investigación no experimental. Muestras no representativas El método se deduce dentro del alcance relevante Las variables se pueden identificar y comparar a partir de las fuentes de información recolectadas en las carpetas de casos reportadas del 1 de enero al 26 de agosto de este año. Se analizaron los factores de riesgo, estos profesionales eran adictos a los delincuentes juveniles y realizaron entrevistas semiestructuradas con la patrulla policial infantil y juvenil para comprobar la relación entre los factores de riesgo y los antecedentes y la edad.

## **2.2. Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado**

### ***Teoría pura del Derecho de Hans Kelsen***

El significado de la teoría pura es que es una teoría jurídica estricta que supone que la verdad de las proposiciones jurídicas no depende de la verdad de las premisas empíricas o morales. Según el principio fundamental del

positivismo, la existencia y contenido de los derechos depende de los hechos sociales, no de sus características o virtudes. En este sentido, Kelsen apunta a la pureza metodológica de la jurisprudencia. Según Kelsen, la filosofía jurídica de este período contaminó el derecho con normas éticas e ideologías políticas, o trató de referirse a las ciencias naturales o sociales. El concepto de pureza en la jurisprudencia es su separación de las ciencias éticas y empíricas. Para Kelsen, El único objeto de la jurisprudencia es el estudio de las normas jurídicas. De esta manera, es incapaz de analizar su carácter. Dado que el derecho y la ética son conceptualmente diferentes, el sistema legal puede caracterizarse como evaluativo. La teoría de la separación es una expresión de la teoría de la relatividad evaluativa de Kelsen. Los valores más altos no se pueden utilizar para describir la regularidad. Si bien todo ordenamiento jurídico sustantivo puede estar sujeto a ciertas reglas de justicia, su validez no depende de normas morales. Su eficacia no puede basarse en la relación entre normas jurídicas y éticas. La legalidad de un acto jurídico sólo puede probarse por referencia a otros enunciados jurídicos. Esta teoría puede relacionarse con nuestro tema de investigación toda vez, que habla sobre el positivismo del derecho, en donde se humaniza a la sociedad teniendo como fin regular sus comportamientos, esta tesis se basa en encontrar las causas de la existencia del menor infractor, a fin de lograr una disminución en ello.

### ***Sobre la delincuencia juvenil***

La revisión del concepto de delincuencia juvenil, delincuencia juvenil y teorías sociobiológicas que intentan explicar este fenómeno no es el tema de esta teoría, sin embargo, sí creemos que es necesario introducir algunos materiales de referencia para que podamos concretar lo que se está haciendo. el estudio. Desde sus inicios, la sociedad ha conocido algunas conductas y las ha catalogado como delitos, pero

esta clasificación es dinámica en el tiempo y en diferentes culturas, es decir, existen dos variables que conceptualizarán una vez o Diferente una vez. Estas variables son el tiempo y el espacio.

En todo caso, la tipificación penal de determinadas conductas puede otorgar a la sociedad un control sobre la conducta de las personas, por lo que sitúa en el marco de la construcción social de la tipificación de faltas o acciones ilegales, por lo que la población se reserva el derecho de condenar estos delitos específicos.

Rodríguez (1996) Define el crimen como la forma más grave de prejuicio social. Se asumirá que el delito constituye una violación a las normas del derecho penal, y en todo caso viola las normas sociales y / o culturales, lo que significa desviarse del eje central para comprender la teoría sobre el delito. Como se menciona anteriormente, desde las distintas ramas sociológicas, psicológicas y biológicas, se proponen y sintetizan distintas teorías con respecto a esto.

- Desde el ámbito sociológico, tenemos a autores como, Merton, Talcott Parsons, Sutherland, Cochen, Cloward, Lemert, Becker, Taylor, Young, Chambliss.
- Desde el ámbito psicológico, tenemos a Freud, Friedlander, Alexander y Staud, Glover, etc.
- Desde el ámbito biológico, tenemos a Quay, Eysenck, Robis, etc.

Para interés de esta investigación mencionaremos las siguientes teorías en cuanto a la delincuencia.

Debemos señalar como dice Facorro (2000) que la delincuencia juvenil tiene un origen social, siendo este el fracaso del proceso de socialización, según el autor, esto puede ser causado por el deterioro de ciertos actores de socialización (familia, escuela, grupo de pares, medios de comunicación) o conflictos entre ellos. La

transmisión de ciertos agentes y otros agentes también puede deberse a errores y contradicciones en el mecanismo de socialización utilizado por cada agente.

Consideramos afirmar las raíces sociales de este punto y señalamos que este es parte del proceso de socialización y estructuración social, se involucran factores psicológicos sociales, falta de recursos y habilidades, economía, educación, emociones y relaciones que causan estigmatización, frustración personal y colectiva.

Por último, debemos citar a Giddens (1996) quien mencionó que el trasfondo de las reglas de desviación de la definición y el ámbito de aplicación está diseñado por los ricos para los pobres, los hombres para las mujeres y los ancianos para los jóvenes y la mayoría de los grupos étnicos. minoría.

### ***Derecho del niño y del adolescente***

Cabe resaltar que, todo niño y joven tiene derecho a la libertad. Ningún niño o joven puede ser detenido a menos que sea por orden judicial o por un delito flagrante. Los niños y jóvenes tienen derecho al nombre de nacionalidad peruana para conocer a sus padres y ser atendidos por ellos.

Manzanera (1997) establece que el Régimen de responsabilidad penal para los menores de 10 años y medio; llamarlos infantes es una conducta semi-responsable para los niños mayores de 10 años y medio pero menores de 17. El sistema tiene en cuenta ciertas excepciones, dependiendo de las circunstancias del delito. La pena de muerte se aplica no solo a los menores de 14 años, sino también a los inocentes. La mayoría de los delitos se retienen durante diez años y medio.

Para el autor, es una tarea difícil analizar la realidad que enfrenta actualmente el Perú en el campo de los derechos de la niñez y la juventud. Nuestro país tiene quizás una diversidad y regional tan amplia que vemos realidades muy diferentes en el Sahel, la Sierra y la Selva. También permite

conocer cómo se implementan estos derechos en diferentes partes de nuestra nación y las garantías que deben garantizar que todos los niños puedan ejercer sus derechos y vivir con dignidad y salud. De acuerdo con el Código del Niño y el adolescente, estos son reconocidos como: los sujetos de derechos, libertades y protecciones específicas, por lo que hemos notado que los niños y jóvenes son considerados sujetos capaces y merecen una protección especial. Y la Convención sobre los Derechos del Niño en el Interés Superior reconoce y desarrolla esto de una manera más amplia; las mismas disposiciones se aplican en todas las leyes y reglamentos nacionales sobre niños y jóvenes.

Reflexionando sobre ello, se retorna a lo mencionado al inicio y lo aplicamos a la realidad, se realiza la siguiente pregunta ¿Pueden todos los niños, niñas y jóvenes del Perú ejercer realmente sus derechos? ¿Qué derechos existentes se han violado? ¿Cómo afecta la realidad de cada región al ejercicio de los derechos? ¿La vulneración de esos derechos influyen en el desarrollo del menor infractor?

Al responder la primera pregunta, se nota la siguiente realidad: En Perú, alrededor del 80% de los niños indígenas no tienen acceso a algunos de los derechos más básicos, como la educación y la salud. Según un estudio de UNICEF y el INEI existen desigualdades abismales entre los niños según su origen étnico.

Cabe señalar que el 78% de los niños, niñas y adolescentes indígenas viven en la pobreza, en comparación con el 40% de los hispanohablantes, la desigualdad racial en la región amazónica es más grave y la tasa de pobreza de los menores en las zonas urbanas es más alta. Alcanza el 86%. (BBC WORLD, 2010). Vemos claramente que no todos los niños y jóvenes pueden obtener derechos de la misma manera y en el artículo 2. La violación de los artículos 1 y 4 de la Convención sobre los Derechos del Niño requiere que el estado garantice que todos podamos ejercer

nuestros derechos sin restricciones. Día a día los derechos son violados de forma repetitiva, siendo un problema alarmante, esto es notorio al saber lo siguiente:

Se han observado violaciones al artículo 19 y al artículo 34 de la Convención sobre los Derechos del Niño, pues de acuerdo con las estadísticas proporcionadas por el Programa de Investigaciones Criminológicas y Análisis Prospectivo del Ministerio de Asuntos Públicos del Perú, el 76% de las víctimas de abuso sexual se han registrado recientemente para el Año Nuevo en Perú. Son menores de edad, el Cabe mencionar que el Perú es actualmente el país con mayor proporción de trabajo infantil y trabajo juvenil en toda América del Sur, hay más de 500.000 víctimas de trabajo infantil en el Perú, de las cuales tienen entre 5 y 17 años. Según datos del Ministerio de Trabajo, el 88,5% de los trabajos en las zonas rurales son peligrosos, mientras que el 91,2% de los menores tienen trabajos peligrosos. Porque trabajan más allá del tiempo permitido o participan en actividades inapropiadas relacionadas con su edad. Lamentablemente, todos los días se dispone de estadísticas e información actual para ver el aumento de las violaciones de derechos humanos y problemas sociales como la desigualdad y el centralismo en nuestro país. Tenemos muchos departamentos, y los programas sociales y de bienestar no se pueden implementar de manera efectiva o en absoluto. Estas situaciones hacen que no todos los niños y jóvenes puedan defender sus derechos de la misma forma Todo ello afecta considerablemente al desarrollo del menor de edad, pues al encontrarse en un estado de vulnerabilidad, buscarán otros horizontes, como el sicariato, venta de drogas, robo, hurto y todo tipo de delincuencia que serán inculcados en ellos por personas inescrupulosas que aprovechan de la inimputabilidad del menor.

### ***Teoría del Riesgo en el menor de edad***

Ninatanta (2004) menciona cuales son las Variables que pueden afectar a las personas, pero específicamente, cuando se trata de factores de riesgo, menciona un Contexto existente o circunstancias personales que aumentan la probabilidad de problemas emocionales. Comportamiento o salud. Estos problemas provocan Los trastornos de adaptación y a su vez dificultan el desarrollo durante el período de transición de jóvenes a adultos, existiendo expectativas para tener a los jóvenes responsable y capaces de contribuir y participar activamente sociedad, el autor menciona a varios factores tales como:

- Factores individuales: bajo coeficiente intelectual, baja capacidad para resolver conflictos, actitudes y valores negativas para ciertas cosas el autor resalta que el temperamento de la infancia es difícil.
- Factores familiares: la cohesión familiar baja, padres que tienen enfermedades mentales, paternidad no deseada, contradicciones o intolerancia.
- Factores escolares: baja tasa de apoyo docente, alienación escolar, La violencia escolar
- Factores sociales o comunitarios: apoyo mínimo o nulo de la sociedad, estigmatización y exclusión de actividades sociales.
- Factores socioeconómicos y culturales: vivir en condición de pobreza.

### ***Doctrina en cuanto a la respuesta del estado a la infracción penal del menor infractor***

El Gobierno del Perú reconoce que los menores de edad están en constante cambio y deben ser preservados y provistos de las garantías adecuadas ante el Código Penal, que permite la abolición de las penas por los delitos, establece ciertos criterios para evaluar la gravedad de los delitos, las condiciones sociales y la vida de los menores de edad, su situación económica y relaciones

familiares. Bajo este lineamiento, no todos los actos de menores deben ser considerados delitos comunes cometidos contra menores. Pues incluso requiere un tratamiento especial en derecho penal para delitos o supuestos especiales (ej. terrorismo, asimilación) que afecten directamente a las personas jurídicas de la sociedad en general.

Finalmente, los avances y objetivos alcanzados mediante la implementación de medidas correctoras, muchas veces de carácter educativo, deben crear un sentimiento infantil, priorizando las medidas ambulatorias frente a las privativas de libertad de los menores, El infractor sabe lo que hace y está dispuesto a beneficiarse de la comisión de un acto ilegal. Por lo tanto, se debe establecer un sistema de detención para todos los infractores persistentes que hayan mostrado un comportamiento delictivo y aún no hayan aprendido a asumir responsabilidades, a menos que indiquen claramente que las medidas de educación, rehabilitación y resocialización posteriores no pueden alienarlos. enfrentando incidentes graves.

### ***Triangulación Teórica***

**Tabla 3**

*Proposiciones teóricas*

Teorías	Proposiciones Teóricas
Teoría del Riesgo en el menor de edad.	la Teoría del riesgo es un conjunto de hipótesis que se muestran a partir de una tendencia teórica, señalando cuales son las Variables que pueden afectar a las personas, pero específicamente, cuando se trata de factores de riesgo para con los menores de edad.
Teoría de la Delincuencia Juvenil	Esta teoría menciona que delincuencia juvenil tiene un origen social, siendo este el fracaso del proceso de socialización, según el autor, esto puede ser causado por el deterioro de ciertos

---

actores de socialización (familia, escuela, grupo de pares, medios de comunicación) o conflictos entre ellos. La transmisión de ciertos agentes y otros agentes también puede deberse a errores y contradicciones en el mecanismo de socialización utilizado por cada agente.

---

#### **Tabla 4**

##### *Tabla de Interpretación*

Teorías	Interpretación
Teoría del Riesgo del Menor de Edad	Esta teoría se basa específicamente en que existen factores sociales, socioeconómicos, familiares y personales que influyen a un posible desarrollo del menor infractor.  Se habla de los factores de riesgo que amenazan a un desarrollo óptimo del menor de edad.
Teoría de la Delincuencia Juvenil	La teoría de la delincuencia juvenil tiene como propósito mencionar a las causas que existen para que existan los menores infractores, en un nivel científico, psicológico y psiquiátrico, de tal manera que busca demostrar que estas causas afectan considerablemente al menor de edad.

---

#### **Tabla 5**

##### *Tabla de Relaciones Empíricas*

Teorías	Relaciones Empíricas
Teoría de Riesgo del Menor de Edad	Sabemos que la teoría de riesgo en el menor de edad analiza los hechos en base a la conducta humana y menciona las causas sociales de la existencia del menor infractor la relación que esta teoría tiene con la presente es que coincidimos de tal manera que nuestra problemática se basa en que la vulneración de los derechos fundamentales del menor de edad son causas para que se convierta en un menor infractor.

---

Teoría de la Delincuencia Juvenil	<p>La de la delincuencia juvenil busca relacionar la importancia de los rasgos biológicos y el peligro que corre el menor de edad.</p> <p>Esta teoría se relaciona con la presente investigación de una manera importante pues, orienta al investigador a concluir sobre las causas que existen y que afectan al desarrollo del menor infractor.</p>
-----------------------------------	--

### **Tabla 6**

#### *Tabla de contrastación de proposiciones e interpretaciones*

Contrastación de Proposiciones e Interpretaciones	<p>La teoría de riesgo del menor de edad y la teoría de la delincuencia juvenil mencionan que existen causas para el desarrollo del menor infractor.</p> <p>La primera teoría señala que las causas son sociales, mientras que la segunda menciona a la ciencia, es decir rasgos prenatales y biológicos, que debido a esto se generan las conductas erradas del menor de edad, por otro lado, la teoría de riesgo del menor de edad señala que las causas son sociales, socioeconómicas y familiares.</p>
---	--

### **Tabla 7**

#### *Tabla de la selección de la mejor proposición*

Selección de la mejor Proposición	<p>La mejor proposición estaría en un adecuado estudio analítico, teórico y práctico, de las causas que generan el desarrollo del menor infractor, para evitar esto y que puedan lograrse en la sociedad.</p>
-----------------------------------	---

### **Tabla 8**

#### *Tabla reformular las teorías*

Reformular las Teorías	<p>En todo caso debo establecer que debe imponerse en el futuro una forma de un</p>
------------------------	---

---

control más objetivo para con el menor de edad. En aras de salvaguardar sus derechos fundamentales y que la vulneración de estos no pueda ser causa para que sean menores infractores.

---

### ***Conceptos básicos y teorías en cuanto al menor de edad***

El énfasis en los términos secundarios relacionados con el vocabulario plurilingüe, polivalente y lógico de los términos generales de protección de menores desarrollados por Rafael Sargón, Pedro Archard y Ubaldino Calvento. Desarrollado por médicos y publicado por el Childrens Research Institute of America. Organización de los Estados Americanos. Es un requisito legal que las personas que no hayan alcanzado la mayoría de edad tengan plena capacidad jurídica. Por tanto, la ley no acepta que Emilio García Méndez lo utilice como término despectivo para expresar que la distinción entre menores es una etapa de la vida humana que sólo regula la capacidad de placer, no de ejercicio. El menor de edad no es más que un ser humano que aún no ha alcanzado la mayoría de edad, por otro lado, para nuestro ordenamiento jurídico, el menor de edad, por su edad biológica no tiene una capacidad para obrar, es decir debido a su inmadurez física y mental no puede hacerse responsable de sus actos. Esta etapa de nuestra vida comprende toda la infancia, y consecuentemente, la adolescencia parcialmente, ya que en algunos países la mayoría de edad se alcanza a los 21.

Cabe mencionar que es imposible hablar sobre las leyes de menores o los derechos de los menores si no está claro exactamente qué es un menor, por lo que es importante definirlo. Se define como un requisito legal que una persona que es menor de cierta edad según la ley debe estar en su sano juicio.

Por otro lado, la Convención sobre los Derechos del Niño promulgada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, en el artículo 1 define al niño como todo ser humano menor de 18 años, salvo en virtud de la ley que le sea aplicable haya alcanzado la mayoría de edad.

El ordenamiento Civil Peruano no brinda una definición exacta del menor de edad, pero en el Código Civil habla que tienen capacidad de ejercicio de los derechos civiles las personas que hayan cumplido los 18 años de edad salvo las excepciones dispuestas en los artículos 43° y 44°. Además de la capacidad de emancipación, sea por contraer nupcias o título oficial, pero no por ello quiere decir que el pierda su título de menor de edad, solo que la ley le faculta para realizar actos determinados.

Asimismo, el artículo 1° del Título Preliminar del Código del Niño y adolescente – Ley 27337- considera menor de edad a todo niño o niña hasta cumplir los 18 años. Brindándose así una definición precisa de menor de edad.

### ***Teoría del desarrollo social***

Una revisión de los riesgos y factores protectores que afectan a los menores infractores permitirán realizar estimaciones razonables, o una declaración de probabilidad sobre la condición de la conducta delictiva que más les afecta. O de otro modo, averigüe en qué medida los factores de riesgo y La interacción de factores protectores conduce en última instancia al desarrollo de un comportamiento antisocial o delincuencia. En términos generales, la situación general de los menores infractores se menciona como personas que han presentado o presentan alto ausentismo y absentismo de parte de sus padres, su sociedad, o su escuela. mostrando un nivel de inteligencia inferior al promedio, que generalmente es causado por la falta de educación y estimulación socioemocional; o que talvez experimentó diferentes tipos de consumo de sustancias toxicológicas o el hecho que estén todo el

día, sin restricciones ni normas. Por otro lado, el ocio, la vagancia son factores fundamentales para el descarrilamiento del menor de edad.

Se menciona también que los menores infractores, se les considera carentes de: emociones, oportunidades, éxito, experiencias beneficiosas, referencias positivas, falta de normas y limitaciones. Seguridad personal, estímulo educativo; son menores infractores por Falta de motivación, falta de recursos y estrategias personales que puedan permitirle superar las crisis y facilitar la necesidad de cambiar su estilo de vida.

De esto se puede inferir que los factores de riesgo se distribuyen en forma de grupos de elementos heterogéneos compuestos por determinadas variables individuales. Familia, escuela, grupo de amigos, comunidades de referencia y uso de sustancias dañinas para la salud. Si los factores están más o menos presentes juntos hasta cierto punto, Al comunicarse entre sí, establecieron un mecanismo de retroalimentación para llevar al menor al comportamiento negativo adecuado con los parámetros de comportamiento antisocial que existen perpetuamente antes de la pubertad, degenerando en forma de crimen. Por otro lado, se menciona que entre los 6 y los 11 años hay algunos elementos, como Familia disfuncional, situación socioeconómica familiar o Abuso especialmente influyente. Sin embargo, entre las edades de 12 y 14, parecen tener personas más pesadas, como amistades, personas que están expuestas a comportamientos antisociales y de género, porque afectan particularmente a los hombres.

Cárdenas (2009) se refiere a niños y adolescentes que pueden violar la ley penal. pues el Código del Niño y Adolescente -Ley N ° 27337-ha tipificado como infractores a los niños y adolescentes que cometan delitos. Luego, determina que los adolescentes mayores de 14 años serán regidos por medidas de educación social. Y

niños y adolescentes molestos Los menores de 14 años estarán protegidos. Por tanto, los niños y adolescentes pueden ser agentes que cometan delitos y que deben ser sancionados.

En la actualidad, la teoría de la protección integral ha roto los siguientes mitos: esto trajo una situación anormal (absolutamente irresponsable), señalando que un menor puede cometer un delito o un delito menor, pero no puede porque seguía diciendo que solo cometía comportamiento antisocial, rechazando la palabra crimen a los niños y adolescentes menores de 14 años tras lo largo de los años los excluyeron de las actividades del proceso judicial y solo pudieron pasar procedimientos administrativos, investigaciones judiciales, sentencias Las correspondientes medidas de protección. Adolescentes de 14 a 18 años tras una breve investigación judicial, el juez deberá imponer Medidas de educación social

### **2.3. Definición conceptual de la terminología empleada**

#### ***Penas***

Las penas son los recursos que utiliza el estado para responder a los delitos, expresados como restricciones a los derechos de los responsables. Por eso, las leyes que regulan los delitos suelen denominarse leyes penales. La pena también se define como una sanción que resulta en la pérdida o restricción de los derechos de las personas que se determina que han cometido actos punibles. La palabra castigo proviene de la palabra latina poena, que significa dolor causado por el castigo. Las sanciones están prescritas por ley y el tribunal las impone mediante procedimientos. El derecho penal moderno aboga por la proporcionalidad entre delito y castigo. En muchos países, la gente también exige que las sanciones ayuden a los delincuentes a recuperarse.

#### ***Educación social***

La educación social es una subdisciplina de la educación establecida en respuesta a los requerimientos de la educación. Se dedica a promover que los estudiantes se integren en las diversas redes sociales que la rodean. Su tarea es asegurar el desarrollo de los estudiantes en todos los aspectos y niveles, para no solo ampliar su formación Deseo, y puede ampliar el profesional, el futuro y por supuesto la participación social en temas que inciden directamente en su desarrollo.

### ***La familia***

En lo que a la RAE se refiere, una familia es solo un grupo de personas unidas por la ley, la religión o el parentesco de sangre, tienen un proyecto de vida común, mientras que sus hijos tienen una vida común. La familia es la organización social más común, pero también es la más importante para los hombres. Ya sea por relaciones sociales, relaciones legales o consanguíneas, la pertenencia a este grupo de personas es de suma importancia para el desarrollo psicológico y social del individuo.

### ***El menor infractor***

En el ámbito jurídico el menor carece de capacidad de ejercicio, tanto física y mental, misma que según nuestro ordenamiento jurídico, adquiere al cumplir los 18 años, que vendría a ser la mayoría de edad aquí en Perú. Es por esto por lo que la doctrina afirma que antes de que suceda esto, el menor no puede ser considerado como un sujeto activo en cuanto al delito. Y cuando su conducta sea la más parecida a una delictiva, según nuestra legislación penal, esta no está autorizada para intervenir en su contra.

Pues Las disposiciones contenidas en los textos legales penales como los Códigos, solo se aplican a los mayores de 18 años.

Betancourt (1998) menciona que, los menores de edad están sujetos a reglas distintas, por ello cuando un menor de edad comete un ilícito se le somete a un sistema exclusivo para jóvenes infractores.

**CAPÍTULO III**  
**MARCO METODOLÓGICO**

### 3.1 Tipo y diseño de investigación

El pragmatismo tiene su precedente original en el razonamiento de diferentes autores como Charles Sanders Peirce, William James y John Dewey. La cual toma una posición equilibrada y diversa, con el objetivo de promover los intercambios entre académicos de varios paradigmas y, en última instancia, mejorando la comprensión.

Méndez (2016) Un paradigma es un esquema teórico de comprensión del mundo o un método cognitivo adoptado por un grupo de investigadores. En la investigación, la ciencia administrativa debe analizar conceptos tanto en aspectos científicos como no científicos para comprender los modelos como fuentes de información para la ciencia administrativa.

Hernandez et al. (2010) la estructura de la revolución de la Ciencia en 1962, fue un nuevo paradigma que desarrolla un modelo que corresponde a uno o más resultados científicos anteriores y algunos resultados de la comunidad científica, especialmente otra ciencia general que sigue una revolución científica con su base práctica que se estableció en un momento determinado.

Existen diferentes conceptos de modelos científicos. Thomas Kuhn argumentó que la ciencia no es la actividad de científicos aislados, sino de científicos e investigadores que comparten creencias, valores, métodos e ideas, algunas de las cuales las hacen parte de una comunidad científica. La distinción que hace Kuhn entre ciencia general y revolucionaria es particularmente controvertida. Por otro lado, Tolman ve la ciencia como un proceso continuo, rechaza el concepto de revolución científica, divide la ciencia, la ciencia general y la ciencia revolucionaria en un solo universo, las define como tonterías similares y no encuentra solución. Entre la revolución general y la revolución parcial.

#### ***Paradigma***

Hablando de modelos, se ven los usos clave de los modelos empíricos en los modelos comerciales de investigación basados en la investigación diseñados para ayudar a la ciencia a identificar resultados positivos. Esta investigación funciona con un método cualitativo e involucra un modelo interpretativo basado en comentarios relevantes del investigador a partir de información obtenida de expertos en el tema.

### ***Modelo para seguir***

La presente investigación titulada: La vulneración de los derechos fundamentales del menor infractor en Lima Sur 2020-2021, se vincula con la ciencia social, toda vez que se ha postulado cualquier problema de la verdad vinculada a las reglas jurídicas.

Primero, el término de la Convención de los derechos del niño siendo la convención internacional de derechos humanos más ratificada, con 196 países ratificándola y reconociéndola hasta el momento como el instrumento legal internacional más completo para la protección y promoción de los derechos del niño, define los derechos económicos, sociales, culturales y políticos.

Cárdenas (2018) menciona qué, cabe señalar que la convención cuenta con 54 artículos basados en cuatro principios básicos: la no discriminación, el interés del niño, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo, así como el respeto a la opinión del niño.

Mejía (2016) menciona que todos los casos que involucren a niños, ya sean organizaciones de bienestar públicas o privadas, tribunales, autoridades administrativas o legislaturas, el interés superior del niño debe ser considerado, ante todo.

Bruño (2016) habla de acuerdo con la convención, los intereses del niño, más precisamente, se traducen en la implementación y uso de

sus derechos. Este concepto evita esencialmente que cualquier forma de protección infantil se perciba como justificada a expensas de la implementación de los derechos del niño. Este es un cambio fundamental, y cuando se traslada al ámbito de la familia, las políticas públicas y la justicia, se puede ver un cambio fundamental en la comprensión de los conceptos involucrados y los enormes resultados alcanzados

### ***Tipo y niveles***

#### **Tipo.**

El presente trabajo de investigación titulado: La vulneración de los derechos fundamentales del menor infractor es importante perteneciente a las ciencias sociales que obtiene nuevos conocimientos sobre los problemas que surgen de las reglas, como la teoría de los derechos humanos, que no involucra principalmente la cuestión de las malas acciones de los delincuentes menores. En este proceso, es parte importante de su formulación y contribuye a la teoría utilizada, al mismo tiempo que la química, la medicina, etc. Funciona como un estudio técnico de crecimiento y aplicado para la presente tesis.

El estudio actual es de enfoque cualitativo porque tiene como objetivo medir una categoría específica: la declaración en el informe final que corresponde a las conclusiones y recomendaciones presentadas en el documento.

Las políticas dirigidas al uso racional del menor infractor debe ser una prioridad para todas las sucursales del país. Con el fin de reducir el uso de la prisión y asegurar sus excepciones y revisiones periódicas, asimismo las autoridades relevantes que deban tomar las medidas indicadas en esta apartada situación y a su vez prevenir la delincuencia infantil.

#### **Nivel.**

Es un nivel ilustrativo, considerando las siguientes variables, la primera es la vulneración de los derechos fundamentales y la segunda es el menor infractor, por su carácter de no dependencia y dependencia son indagaciones afectadas por causas, por lo que es necesario realizar un análisis, también conocido como una consulta explicativa.

- **Diseño** no experimental
- **Modelo:** transversal

Para esta investigación contamos con tres estudios experimentales, cuasiexperimentales y no experimentales; en cualquier caso, no tiene carácter experimental con referencia al presente estudio, ya que no se realizaron modificaciones, en todo caso, es transversal. Estas incluyen determinar las diferentes características y desarrollos del diseño del estudio observacional dadas en un momento dado bajo una sola medición retrospectiva. Cada estudio es una fuente importante de información sobre el menor infractor y los hábitos de la población. Siendo la que instituye y recopila datos, en cuanto a la problemática planteada, es decir el análisis exhaustivo de la vulneración de sus derechos fundamentales del menor infractor.

### **3.2 Población y muestra**

Méndez (2014) menciona que, un proyecto científico debe indicar que todas las personas que han utilizado el sistema demuestran y han proporcionado información directa o indirectamente como ejemplos. Una vez que hayan seleccionado el tema adecuado para la recopilación de información y estén en condiciones de ayudar con la solicitud, concluirán y clasificarán las incidencias. Es un conjunto acumulado de seres, recursos o cosas que tienen propiedades particulares perceptibles que tienen la posibilidad de ser finitas o

infinitas, en varios casos observables, tangibles y cuantificables con cualquier problema de análisis con un fin determinado.

Con respecto a la población del presente trabajo de investigación está determinada por menores infractores, siendo de un determinado sector de Lima Sur, en la cual se va a aplicar el instrumento debidamente validado; y siendo la misma una investigación social, tenemos dos tipos de población accesible la cual se reduce al grupo de: 5 personas debidamente determinadas.

### Tabla 9

*Identificación de participantes de la investigación*

<b>DISTRIBUCION DE LAS PERSONAS DE LA INVESTIGACION</b>	<b>POBLACION - ALEATORIA</b>
ABOGADOS INDEPENDIENTES	2
ABOGADOS QUE LABORAN EN EL PODER JUDICIAL	1
ABOGADOS QUE LABORAN EN EL MINISTERIO PUBLICO	1
MAESTROS ESCOLARES	1
<b>TOTAL</b>	<b>5</b>

### 3.3 Categorías

Son los niveles que asume la unidad de análisis y que permiten su caracterización, en todo caso son características de una unidad de análisis.

#### ***Sujetos participantes.***

Para obtener datos relevantes y confiables en la investigación científica es necesaria la opinión de expertos, y consideramos adecuado seleccionar para la entrevista a dichos expertos, quienes teniendo en cuenta el conocimiento del tema de esta investigación darían una opinión válida. El estudio del conocimiento que facilita la aplicación de la evidencia.

**Tabla 10***Tabla de expertos a entrevistar*

<b>N°</b>	<b>Nombres y Apellidos</b>	<b>Especialidad</b>	<b>Institución</b>
1	Dr. Irvins Palomino de la Cruz.	Derecho Procesal Penal	CEABE EsSalud.
2	Dr. Wilfredo Herbert Gordillo	Derecho Civil y Procesal Civil.	Universidad Autónoma del Perú
3	Dr. Jorge Pérez López	Derecho Penal y Procesal Penal	Universidad Nacional Mayor de San Marcos
4	Mg. María Laura Ronceros Cordova	Docencia en materias sociales	Institución Educativa Stella Maris 6152
5	Dr. Marcos Enrique Tume Chunga	Derecho Penal y Procesal Penal	Universidad Autónoma del Perú

**Supuestos categóricos****Tabla 11***Cuadro de categorización*

<b>C1: El menor infractor</b>	C.2 Vulneración de los derechos fundamentales.
Subcategoría 1: El menor de edad	Subcategoría 1: Derechos fundamentales que se le vulneran al menor infractor.
Subcategoría 2: Causas del desarrollo del menor infractor.	Subcategoría 2: Manera de erradicar la vulneración de derechos fundamentales del menor infractor.

**Supuesto categórico 1**

**SCi-** Probablemente la mala influencia del entorno familiar, social y escolar conlleva a un menor de edad a convertirse en un infractor de la ley.

**SC0**-Probablemente la mala influencia del entorno familiar, social y escolar, no conlleve a un menor de edad a convertirse en infractor de la ley.

### **Supuesto categórico 2**

**SC2**- Seguramente las causas más influyentes en el desarrollo personal del menor infractor se de por la vulneración de sus derechos fundamentales.

**SC0**- Seguramente las causas más influyentes en el desarrollo personal del menor infractor no se den por la vulneración de sus derechos fundamentales.

### **3.3 Métodos y técnicas de investigación**

En los métodos cualitativos, una guía de entrevista es una herramienta técnica de entrevista que consiste en una simple hoja de papel, con o sin impresión, que contiene preguntas que le hacemos al entrevistador en un orden determinado, que es importante como referencia en cualquier situación. Porque la entrevista no está estructurada. Es importante recordar que la herramienta es el propio autor.

La mayoría de las investigaciones científicas requieren opiniones de expertos para obtener datos relevantes y confiables. En el estudio actual, creemos que es apropiado seleccionar expertos como entrevistados que brindarán opiniones sólidas con experiencia previa. Promover un tema de investigación que utilice el conocimiento, la evidencia y juicio.

El propósito del desarrollo de la investigación es recopilar información y definiciones conceptuales sobre el tema de investigación. En este contexto, se siguió el siguiente procedimiento sistemático para desarrollar un análisis de contenido cualitativo:

- a) Análisis de las Teorías.
- b) Entrevistas semiestructuradas a expertos
- c) Posterior a ello, procesar los resultados

- d) Categorizar los mismos
- e) Finalmente interpretar sus opiniones

***Técnica: Entrevista***

El método principal utilizado para identificar los datos de investigación utilizados en nuestro estudio será el método más relacionado para con el menor infractor; este será un conjunto estándar de preguntas que el representante hace durante esta entrevista con los expertos en el campo. Muestras de población, casos o hechos individuales para entender los derechos humanos. Es lo que llamamos recopilar información de una muestra ajustada, elaborando una o varias tablas de resultados a partir de datos de entrevistas con expertos en la materia.

***Unidad de análisis.***

En este caso la unidad de análisis será todo tipo de información, contenido, libros y escritos en cuanto a la vulneración de los derechos fundamentales hacia el menor, que conllevan a que se convierta en un infractor y a la larga en un delincuente, tendremos 2 categorías y 4 subcategorías tales como:

**CAPÍTULO IV**  
**ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN**  
**DE RESULTADOS**

#### 4.1 Matrices de triangulación

Las tablas que tienen esta matriz de triangulación que se presentan en este capítulo son las respuestas a nuestros entrevistados, que son expertos en esta materia de investigación.

**Tabla 12**

*Matriz de triangulación N°1*

Entrevistado	1. ¿EN SU OPINIÓN, Y EN EL MARCO DE LA DELINCUENCIA JUVENIL QUE VIENE SIENDO TENDENCIA EN AUMENTO EN NUESTRO PAÍS, CONSIDERA USTED QUE ES NECESARIO LA INCORPORACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD MÁS SEVERAS PARA CON EL MENOR INFRACTOR, ¿Y CREE USTED QUE ESTO AYUDARÍA A REDUCIR LA COMISIÓN DE DELITOS POR MENORES DE EDAD Y CREE QUE ESTO SERÍA PERJUDICIAL PARA EL PROYECTO DE VIDA DEL MENOR INFRACTOR?
1. <b>Dr. Irvins Palomino de la Cruz.</b>	<p>Considero que más allá de imponer penas más severas a los menores infractores, es más importante establecer un sistema de resocialización eficiente en los centros juveniles de diagnósticos y rehabilitación, ya que, tal como se advierte de la realidad, luego de egresar de dichos centros, los menores infractores tienen a cometer mayor cantidad de delitos y de mayor peligrosidad.</p> <p>Por lo que, considero que, el aumento de penas en los menores infractores, no ayuda a reducir la comisión de delitos, y claramente, sería perjudicial para el proyecto de vida de estos, recomendándose un eficiente sistema de resocialización.</p>
1. <b>Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño</b>	<p>No, en mi opinión, el hecho de proponer o implantar, o normar medidas más drásticas de infracción, para adolescentes o menores infractores, no va a ayudar en nada, esa no es la solución, el mismo código</p>

---

vigente tiene esa tendencia, observa que mucho apuesta por el tema de la resocialización del menor infractor, el hecho de que hay que apoyarlo, entonces ese es el camino, la idea no pasa por implementar sanciones más drásticas, porque eso no ayudará a disminuir la delincuencia juvenil, considero que el tema pasa por atacar más el aspecto social, ver cuál es el origen de estos chicos, que en su mayoría provienen de hogares disfuncionales. Por otro lado, se da el tema de la imitación, los pequeños imitan a los adultos que delinquen, así que el estado tiene que atacar este tema, por el tema del incremento de los menores infractores. Teniendo en cuenta que la sanción es la última ratio, evitar es mejor que sancionar.

---

**3. Dr. Jorge Pérez López.**

Tenemos que indicar, que el aumento de las medidas de seguridad de repente es muy alta, no va a cambiar digamos no va modificar siempre he pensado y no solamente yo, en la criminología moderna hay un montón de criminólogos de que piensan lo mismo de que la conducta disuadir a las personas a no cometerlas, porque la persona que realiza algún hecho que es contra la ley, piensa que siempre se va a salir con la suya y que nunca lo van a descubrir, en el caso de los menores de edad, el hecho de aplicar estas medidas de seguridad más graves, vemos que no hay ningún cambio, respecto a la disminución de este problema. La idea es organizar un tratamiento para el menor, fuera de sanciones para que el menor no caiga en conductas contrarias a la norma.

---

**4. Mg. María Laura Ronceros  
Cordova.**

Considero que se tiene que aplicar las penas con la supervisión adecuada con la finalidad de reincorporar a la sociedad al menor infractor, el hecho de aumentar más años cuando hay penas privativas no tiene resultado si en ese tiempo el

---

---

menor no cuenta con los programas adecuados que le permitan reflexionar sobre lo que puede aportar a la sociedad tomando una actitud diferente.

---

**5. Dr. Marcos Enrique Tume Chunga.**

Hoy en día la delincuencia juvenil, va en aumento, es una realidad dura pero verdadera, además que agota el sistema judicial y penitenciario, en el tema de que si una medida de seguridad severa va a ayudar a reducir la comisión de delitos de los menores infractores, vemos y sabemos que esto no funciona, si tuviéramos un acompañamiento de una medida de seguridad y cuidar que se cumpla el fin de la pena que es la resocialización. Esto también es responsabilidad del estado, ya que no tienen una buena política pública en cuanto a la resocialización del menor infractor, entonces se podría proponer locales de reclusión temporal, para que estos menores se puedan resocializar y reincorporar a la sociedad. Podemos decir también que preocupa que la delincuencia se encuentra en aumento, pero tenemos que buscar soluciones y pues el aumento de penas no es el camino.

---

**COINCIDENCIAS**

En su mayoría, los cinco entrevistados, refieren pues que efectivamente, el camino no está en aumentar las medidas de seguridad, o hacerlas más severas, pues esto sería perjudicial para el menor de edad, por lo contrario, el camino se encuentra en la prevención, el letrado Marcos Enrique Tume Chunga, propuso un proyecto de locales de reclusión temporal, en donde se dediquen a resocializar al menor infractor, de manera íntegra e idónea.

---

**DISCREPANCIAS**

No se encuentran discrepancias en esta pregunta, pues todos se encuentran de acuerdo que la incrementación de medidas de seguridad, no es la solución a nada.

---

Tabla 13

Matriz de triangulación N°2

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>2. ¿EN SU OPINIÓN Y EN EL ÁMBITO SOCIAL, USTED CONSIDERA QUE LA FAMILIA EN SU LABOR DE PRIMER RESPONSABLE DEL MENOR DE EDAD, LA SOCIEDAD EN EL QUE CRECE EL MENOR Y LA ESCUELA EN DONDE SE EDUCAN, SON FUNDAMENTALES PARA EL DESARROLLO DEL MENOR DE EDAD, Y QUE ESTOS SON RESPONSABLES QUE EXISTAN LOS MENORES INFRACTORES, ¿POR LA VULNERACIÓN DE SUS DERECHOS FUNDAMENTALES?</b>
<b>1. Dr. Irvins Palomino de la Cruz.</b>	Por supuesto, la familia, es el primer vínculo social de cualquier persona, por lo que, es de vital importancia los valores que serán inculcados, asimismo, esto se complementa con el entorno social de la escuela; por otro lado, considero que los menores infractores (jóvenes de 14 a 18 años), son conscientes de las decisiones tomadas, por lo que, si bien es cierto que es importante el entorno social, es más importante los valores y la resiliencia de cada joven.
<b>2. Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño</b>	Definitivamente, que el entorno, la familia como primer término luego que el niño crece y pasa al colegio, son fundamentales en el desarrollo del menor, si este menor hubiese tenido lo necesario para poder vivir decentemente, y tener la posibilidad de tener un buen ambiente escolar, sería ideal porque esto ayuda mucho en la formación emocional y que se genere en las expectativas buenas a futuro. Por otro lado, cuando el menor cae en adolescencia, este requiere mucha mas atención, cosas que quieren descubrir, entonces, definitivamente, la educación la casa son fundamentales para evitar que el menor caiga en las manos de la delincuencia.

---

**2. Dr. Jorge Pérez López.**

Este es un tema que es estudiado por el derecho penal, se llama el control social, y el primer control que tiene el menor de edad, es la familia, donde aprenden valores, respetos, a bienes jurídicos ajenos, donde seguramente es muy difícil que un menor se convierta en delincuente, entonces la formación de la familia, del medio social, de los amigos, del colegio, de la iglesia en los primeros años de vida, y en la adolescencia es tremendamente importante, entonces sería una medida muy preventiva, el hecho de que las familias eduquen de una manera idónea a sus hijos.

---

**4.- Mg. María Laura Ronceros Cordova.**

El ser humano nace en una sociedad con valores y reglas consensuadas; siendo la familia el primer círculo social en donde nos desenvolvemos tiene un papel principal en la transmisión de valores y principios, luego el entorno más allá del hogar, también tiene una influencia en la conducta de los menores; pero, en general y desde mi experiencia, es la familia la mayor responsable de que un menor sea un infractor o sea una persona de bien, porque la calidad de tiempo y relación que se establece entre los miembros, es indispensable en su forma de ver a su sociedad y el respeto a las personas.

---

**5.- Dr. Marcos Enrique Tume Chunga.**

Sí, es el primer ámbito, porque si hablamos de senos de desarrollo, podemos mencionar que el primero es el de la familia como tal, es el génesis de todo, donde se da la formación de la persona como tal, se forma con principios y valores de tal manera que este pueda cambiar la sociedad misma, ahora, si este menor ingresa a la escuela sin tener una buena base constituida en valores, será un fracaso, no generalizando, pero sí en su mayoría, por otro lado, la sociedad finalmente, no es responsable en sí, si no la sociedad es donde ellos reflejan los actos que han aprendido en lo largo de sus camino, familiar y escolar.

---

<b>COINCIDENCIAS</b>	Se encuentran coincidencias muy importantes entre los entrevistados, pues todos se encuentran de acuerdo en cuanto a que la familia es el primer ente que imparte justicia en el menor infractor, por un lado el Doctor Pérez menciona al Control social informal, que se debería respetar e implementarse de manera idónea en las familias, así como también en las escuelas públicas y privadas, para evitar utilizar el derecho penal como solución a este problema.
<b>DISCREPANCIAS</b>	No se encuentran discrepancias, a pesar que tenemos una magister en educación y pues opina de la misma manera que los operadores de justicia, en supuesto que la familia, la escuela y la sociedad, son los responsables por la formación del menor de edad.

**Tabla 14***Matriz de triangulación N° 3*

<b>ENTREVISTADO</b>	<b>3. ¿EN SU ANÁLISIS PERSONAL Y EN LA DOCTRINA NACIONAL ABOCADA AL MENOR INFRACTOR, CREE USTED QUE EL FACTOR ECONÓMICO, SOCIAL Y LABORAL SE CONSIDERA DETERMINANTE EN LAS INFRACCIONES COMETIDAS POR EL MENOR DE EDAD?</b>
<b>1. Dr. Irvins Palomino de la Cruz.</b>	Realizando un análisis a la problemática de las causas de nacimiento de un menor infractor, es preciso indicar que, los factores económicos, sociales y laborales podrían afectar en las decisiones de los menores, sin embargo, creo que el factor social, es el más determinante, toda vez que, de esto depende los valores y la resiliencia de cada persona, y con esto, poder superar o no, las crisis económicas y laborales de manera correcta.
<b>2.-Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño</b>	Sí, no generalizo, pero en la mayoría de los casos considero que sí, que a partir de estos hechos, tales como la situación económica, por ejemplo, donde el papá no tiene ingresos y que no existe una buena

---

economía familiar, ya que con esto se provee las necesidades básicas, educación, salud y vestimenta, entonces sí, si afecta porque muchos de estos al no satisfacerse económicamente, se ven obligados a trabajar, pero en el camino se encuentran con otros sujetos que están dedicados a otras cosas, a lo que quiero llegar es que si se ven gastos de chicos con condición precaria han surgido adelante, entonces por eso no generalizo, pero en la pregunta concreta, definitivamente, la precariedad afecta indiscutiblemente.

---

**3.- Dr. Jorge Pérez López**

Sí, creo que tiene mucho que ver las carencias sociales, económicas, laborales y esto lo determinamos en comparación de países en donde hay mejor calidad de vida, veremos que la cantidad de delitos en particular disminuye, digamos que las infracciones de menores, es proporcional a la educación que reciben, por eso considero que sí, influye el tema económico, porque cuando existe igualdad de oportunidades se reducen la cantidad de infracciones.

---

**4.- Mg. María Laura Ronceros Cordova.**

Los niños, niñas y adolescentes, tiene derechos civiles y económicos; nos detendremos en los derechos civiles que se vulneran a los menores de edad: A vivir en un ambiente sano (Art.3 –porque al no brindar un espacio adecuado y amable a un menor, tienden a caer en conductas infractoras y si ingresan a un centro de rehabilitación este tampoco tiene las condiciones. A su integridad personal, que muchas veces se ve vulnerada en la familia y más en centros que deberían de ser de cuidado para ellos, A vivir en una familia, que no solamente provea económicamente, una familia que brinde las condiciones emocionales que permitan educarlos de manera positiva.

---

**5.- Dr. Marcos Enrique Tume Chunga.**

El factor económico claro que influye, es más, es vital e importante, poniendo como mal ejemplo que un menor, al tener estas carencias que no le permiten avanzar,

---

	<p>caen en el camino fácil, pero por otro lado también existen personas que aun siendo y estando en extrema pobreza, quieren salir adelante y pues lo logran por una decisión propia. Ahora vemos también que en un margen de incertidumbre, en donde los precios de la familiar se encuentra en alza, muchas veces la necesidad obliga a los padres a robar y a su vez, enseñan indirectamente a sus hijos a la vida fácil, entonces concluimos que sí, definitivamente el factor económico influye en demasía para la existencia de un menor infractor, pero no es determinante como tal.</p>
<b>COINCIDENCIAS</b>	<p>Se encuentran coincidencias en la mayoría de los entrevistados, puesto que apuntan a que sí, efectivamente el factor social es determinante para la evolución social y personal del menor infractor.</p>
<b>DISCREPANCIAS</b>	<p>El doctor Marcos Tume, discrepa con los demás entrevistados, en el supuesto que no es fundamental o relevante el tema económico, pues resalta casos, a lo largo de su experiencia laboral y doctrinaria, en los que sus alumnos con recursos menos favorables que sus compañeros, eran los primeros de su clase, entonces apunta a que si bien es cierto, el tema económico es importante, pero no es determinante como tal, pues ha visto excepciones.</p>

**Tabla 15**

*Matriz de triangulación N° 4*

<b>Entrevistado</b>	<p><b>4. ¿EN SU ANÁLISIS PERSONAL, ¿CONSIDERA USTED, QUE LA VULNERACIÓN DE DERECHOS FUNDAMENTALES DEL MENOR DE EDAD, ¿ES UN FACTOR DETERMINANTE PARA QUE ESTE SE COMETA ACTOS DELICTIVOS Y SE CONVIERTA EN UN MENOR INFRACTOR?</b></p>
---------------------	--

- 
- 1. Dr. Irvins Palomino de la Cruz.** Actualmente observamos como miles de niños son expuestos a las calles, con el fin de ser explotados laboralmente, esto es un factor que será importante para el menor, ya que, su ámbito social también será alterado, por las calles, en vez de la escuela y podrá adquirir valores que no debería, asimismo, el menor podría tener menos respeto por los bienes jurídicos de las demás personas, por lo que, sería proclive a delinquir
- 
- 2. Dr. Wilfredo Herbert Gordillo Briceño** Considero que sí, pero también considero que el estado debe tener políticas públicas para evitar las conductas delictivas de los menores, actividades para distraer su mente, teniendo en cuenta que los menores tienen derecho a la recreación, evitando así que estos menores infractores incurran en lo malo, lo fundamental es mantener la mente ocupada del menor.
- 
- 3. Dr. Jorge Pérez López.** Sí, porque existen derechos fundamentales que se le deben respetar a los menores de edad, aparte de la vida, la libertad, es la educación porque a uno que no se le otorga o se le respeta este derecho no podrá convertirse en un ciudadano que se mantenga en el margen de la Ley. Por otro lado, el hecho de un hijo no reciba la manutención necesaria, restringe sus posibilidades de poder convertirse en un hombre de bien. Entonces concluyo que la vulneración de derechos fundamentales, genera que un menor se convierta en infractor.
- 
- 4. Mg. María Laura Ronceros Cordova.** Por su puesto, es perjudicial y determinante, la vulneración de derechos fundamentales, y pues son necesarios los espacios de uso de tiempo libre productivo y sobre todo, que todos los adolescentes puedan participar, entonces tendrían que ser espacios abiertos y gratuitos, las municipalidades cuentan con los medios para habilitar programas
-

---

deportivos continuos en las comunidades, así como centros donde se imparta el arte de nuestro país y bibliotecas para generar el hábito lector en nuestros niños y adolescentes, es un gran compromiso, pero si se brindan las condiciones no tendríamos tantos adolescentes infractores y habría un soporte de apoyo a las familias; importante que todos esos espacios sean supervisados por personas capacitadas en el trato con menores de edad.

---

**5. Dr. Marcos Enrique Tume Chunga.**

Por supuesto que sí, pero tenemos que ver también que el estado no es responsable de la formación de los menores de edad, en cuanto a su vulneración de derechos, considero que sí, el estado debe de prevenir la vulneración de derechos hacia los menores de edad, pero por otro lado, se encuentra la responsabilidad de la familia como tal, así como las escuelas, puesto que estos son los responsables de respetar las medidas que el estado prevé, en cuanto a la protección del menor de edad, para evitar que se convierta en un infractor legal.

---

**COINCIDENCIAS**

Los entrevistados coinciden que efectivamente, la vulneración de derechos fundamentales afecta de manera perjudicial al menor de edad y que esto conlleva a que se refugie en la delincuencia y malas amistades, pues se encuentran en un estado de vulneración total.

---

**DISCREPANCIAS**

No existen discrepancias en esta pregunta, sin embargo, la Magister María Laura Ronceros Cordova, propuso que el estado debe preocuparse más por este tema, proponiendo que las municipalidades implementen lugares en donde los menores de edad enfoquen su atención y pues que los que se encarguen de la administración sean personas con la vocación de defender al menor de edad, a fin de evitar que se convierta en un infractor de la ley.

---

**CAPÍTULO V**  
**DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y**  
**RECOMENDACIONES**

## 5.1 Discusiones

En la presente tesis se discuten las causas para la existencia de un menor infractor, de tal manera que debido a lo investigado, la vulneración de los derechos fundamentales del menor infractor, son cruciales para su desarrollo, de tal manera que si no se protegen estos derechos, el menor se puede encontrar en un estado de vulnerabilidad temeroso, pues aún no tienen la capacidad intelectual ni física para poder decidir sobre lo que está bien o mal, tal es así que la sociedad debe velar por los intereses de estos, así como la familia y la escuela, a fin de evitar el crecimiento en potencia de los menores infractores.

Los menores infractores son un fenómeno social en auge través de los años, se puede mencionar debido al presente trabajo de investigación que, Si en la familia no surgen sentimientos de gratitud, confianza y amor, es difícil dejar la responsabilidad al niño, porque no le interesarán las consecuencias de tus actos, otro factor importante que contribuye a la delincuencia juvenil que las escuelas han sido consideradas ineficientes durante mucho tiempo, debido a que no hay lugar para enseñar intelectual y personalmente. La vida misma y el desarrollo en un determinado medio social. Por otro lado, una de las causas de la delincuencia juvenil puede ser problemas económicos, si una persona vive en un entorno donde no se satisfacen sus deseos o necesidades, esta tendencia es mayor para las personas que viven en condiciones inhumanas, pues los menores ven en la delincuencia una manera de conseguir dinero, por necesidad.

Por otro lado, será importante que el Estado tome políticas de los diferentes modelos juveniles penales para lograr un modelo que, así como sancione las faltas y delitos, también organice y genere políticas y acciones que ayuden a que los jóvenes que cometieron actos delictivos logren reivindicarse y sean acogidos socialmente de

tal forma que no vuelvan a delinquir, es decir se necesita un Sistema Penal Juvenil equilibrado, que sancione pero que también prevenga futuros actos delictivos por reincidencia.

## **5.2 Conclusiones**

Este trabajo de tipo cualitativo, considera el significado de la delimitación del análisis jurídico y crítico de las categorías de estudio, puesto que no se realizó una mayor interpretación de la descripción que se ha requerido. La discusión de los alcances que nos deja la presente tesis se trata básicamente de las causas de la existencia del menor infractor, así como también el concepto de todas las figuras sociales, familiares y escolares que se mencionan como principales influyentes para la existencia de un menor infractor, se desarrolla también la evolución legal de todas las leyes que han regido entorno a las responsabilidades que tienen los padres en cuanto al menor de edad.

Uno de los alcances del presente trabajo de investigación, es que el cuidado de los padres con el niño y el adolescente debe ser estricto y amigable, pues se debe tener un balance, si se quiere un óptimo crecimiento del menor.

Por otro lado, se centra en la responsabilidad que tienen los colegios para con el menor, ya que al ser una de las etapas más importantes en la vida de todos los seres humanos, influyen considerablemente en el crecimiento y desarrollo del menor de edad.

En esta tesis también se describen también todos los términos sociales y legales en los cuales haya sido conveniente hacerlo, por otro lado, se describen los conceptos que giran en torno a esta, claramente debiendo explicar y analizar ello.

De igual manera se hace con el respaldo legal y doctrinario en la que se basa la elaboración de este trabajo de investigación, asimismo, los alcances que dejan este

proyecto de investigación son satisfactorios pues, ha logrado responder a las preguntas generales y específicas que se propuso en un primer momento, así como también el desarrollo de los objetivos planteados.

Cabe resaltar, que uno de los conceptos que arrojó esta tesis, es la importancia que recae entre los 3 responsables para el desarrollo de todos los seres humanos, como ya se ha mencionado, en la sociedad, en la familia y en la escuela.

Asimismo, queda demostrado que el control parental, social y escolar existente en nuestra sociedad, influyen para el desarrollo del ser humano en todas las clases sociales.

Como conclusión general, se considera que se debe resaltar la importancia que tiene la familia en el desarrollo personal y profesional de la persona, así como también el control social que lleva el colegio y la sociedad en sí.

Se prueba la Hipótesis de que existen 3 causas fundamentales para el desarrollo de los menores infractores, por otro lado, se concluye que, aunque no es causa cierta, la mayoría de los menores que provienen de hogares disfuncionales incurren en esta conducta criminal, de igual manera de los menores que tienen padres con bajos recursos para sustentar su educación.

Entonces se concluye en primer lugar, que la familia debe ser el primer apoyo que encuentre un menor, también deben tener las respuestas básicas que se hace un menor de edad, con el transcurso de los años.

Por otro lado, se menciona que la escuela debe tener los estándares requeridos, no solo de educación sino también de aprendizaje en general, social, educativo y deportivo.

Asimismo, se concluye que la pobreza, desinformación, nula comunicación padre e hijo, la violencia, la ausencia, y muchas otras causas más, son perjudiciales para el crecimiento del menor, pues dañan su conducta y su desarrollo personal.

Se concluye que la sociedad tiene mucha influencia en cuanto al crecimiento de todas las personas, pues, no todo el tiempo estamos en las casas o en las escuelas, se debe aprender a socializar, pero con cuidado, pues el peligro se encuentra en todas partes

### **5.3 Recomendaciones**

Se recomienda a los padres de familia, tener una planificación familiar, para no caer en pobreza, ni en la delincuencia, de tal manera que los menores que provengan de las familias tengan un concepto adecuado de desarrollo para su óptima vida social.

Por otro lado, se recomienda tener mayor atención en cuanto a los menores de edad, pues son el futuro de nuestro País, son aquellos que pueden cambiar nuestra situación, entonces se deben dar los cuidados necesarios para una adaptación social requerida.

Asimismo, se recomienda a las escuelas no enfocarse solo en brindar materiales educativos, sino también de aprendizaje social, pues la escuela no es para ir solo a aprender a sumar y a restar, sino también a aprender a convivir en sociedad y ser una persona de bien, para un futuro prometedor.

Se recomienda a la sociedad en sí, a cuidar y proteger a los menores de edad, pues son como esponjas, que absorben todo lo que ven, asimismo la sociedad tendrá una cultura de apoyo entre sí.

Si se basa en darle la atención y educación a los menores de edad, se tiene por seguro que el país será próspero y se llegará al desarrollo del mismo.

## **REFERENCIAS**

- Betancourt, E. L. (1998). *Manual de Derecho Positivo* (4ª ed.). Trillas.  
<https://www.buscalibre.pe/libro-manual-de-derecho-positivo-mexicano-lopez-betancourt-eduardo/9786071712998/p/16732651>
- Flores Contreras, N. (2018) *Factores que inciden en el infractor penal niño y adolescente en el distrito judicial Lima-Este* [Tesis de maestría, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio de la Universidad Cesar Vallejo.  
[https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19426/Flores\\_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Se%20perciben%20que%20existen%20factores,se%20evidencia%20mediante%20la%20triangulaci%C3%B3n.](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/19426/Flores_CN.pdf?sequence=1&isAllowed=y#:~:text=Se%20perciben%20que%20existen%20factores,se%20evidencia%20mediante%20la%20triangulaci%C3%B3n.)
- Fuentealba, T. (2016). *Factores que inciden en la reincidencia de los adolescentes infractores de la Ley Penal* [Tesis de pregrado, Universidad de Chile] Repositorio Universidad de Chile.  
<https://repositorio.uchile.cl/handle/2250/139844>
- Hernandez, R., Fernandez, C. & Baptista L. (2010). *Metodología de la Investigación* (5ª ed.). McGraw Hill, <https://www.icmujeres.gob.mx/wp-content/uploads/2020/05/Sampieri.Met.Inv.pdf>
- Hoyos, C. (2014). *Evolución Jurídica de la Ley del adolescente infractor* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] Repositorio Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo,  
<https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/1701/BC-TES-TMP-553.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Ninatanta, R. (2016). *El control social informal como factor de influencia en el adolescente infractor penal* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana Norber Wiener S.A.] Repositorio de la Universidad Peruana Norbert Wiener.

<https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/520/NINATANTA%20CASTILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Sánchez K. & Velázquez L. (2016). *Análisis de los factores de riesgo que influyen en los adolescentes infractores de la ley penal en Girardot* [Tesis de pregrado, Corporación Universitaria Minuto de Dios] Repositorio Corporación Universitaria Minuto de Dios, <https://repository.uniminuto.edu/bitstream/10656/4809/1/T.TS%20SANCHEZ%20GRISALES%20KELLY%20NATALIA%202016.pdf>

. Tejada, S. (2014). *Efectos de las medidas socioeducativas en el Perú y en el derecho comparado en los países de Chile, Costa Rica y Nicaragua* [Tesis de pregrado, Universidad Privada Antenor]. Repositorio de la Universidad Privada Antenor Orrego.

<https://repositorio.uwiener.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13053/520/NINATANTA%20CASTILLO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Uribe, S. (2010). Factores psicosociales de riesgo asociados a conductas problemáticas en jóvenes infractores y no infractores. *Revista Diversitas – Perspectivas en psicología* 6(2), 257-274. <http://www.scielo.org.co/pdf/dpp/v6n2/v6n2a05.pdf>

# **ANEXOS**

## ANEXO 1. MATRIZ DE CONSISTENCIA

PERCEPCIÓN DE LOS OPERADORES JURÍDICOS Y EL INTERÉS SUPERIOR LA CORTE SUPERIOR DE LIMA SUR					
PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS/S.C.G	VARIABLES/ CATEGORÍAS	METODOLOGÍA	INSTRUMENTOS
<p><b>Problema general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿De qué manera se interpreta la vulneración de derechos fundamentales que conllevan a la formación de los Menores infractores?</li> </ul> <p><b>Problemas específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>¿De qué manera interpreta la influencia de la sociedad, la escuela y la familia en el desarrollo del menor infractor?</li> <li>¿De qué manera se puede analizar las formas de erradicar al menor infractor?</li> </ul>	<p><b>Objetivo general:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretar los derechos fundamentales que se vulneran y que influyen al menor en convertirse en infractor.</li> </ul> <p><b>Objetivos específicos:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Interpretar la influencia de la sociedad, la escuela y la familia en el desarrollo del menor infractor.</li> <li>Determinar y analizar cuáles son las formas de erradicar al menor infractor</li> </ul>	<p><b>Supuesto categórico general:</b></p> <p>Probablemente la mala influencia del entorno familiar, social y escolar conlleva a un menor a convertirse en infractor de la Ley</p> <p><b>Supuesto categórico general</b></p> <p>Seguramente las causas más influyentes para el desarrollo personal del menor infractor son la vulneración de sus derechos fundamentales.</p>	<p><b>Categoría:</b> Percepción de los operadores jurídicos</p> <p><b>Subcategorías:</b></p> <p><b>Subcategoría 1:</b> El menor de edad</p> <p><b>Subcategoría 2:</b> Causas del desarrollo del menor infractor</p>	<p><b>Paradigma: Interpretativo</b></p> <p>Cualitativo</p> <p><b>Diseño:</b></p> <p>Teoría fundamentada</p> <p><b>Sujetos participantes o expertos</b></p> <p><b>Muestra de expertos:</b></p> <p>5 expertos en Derecho de familia</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Dr. IRVINS CARLOS PALOMINO DE LA CRUZ</li> <li>Dr. WILFREDO HERBERT GORDILLO BRICEÑO</li> <li>Dr. MARCOS ENRIQUE TUME CHUNGA</li> <li>Dr. JORGE PEREZ LOPEZ</li> <li>MG. MARIA LAURA RONCEROS CORDOVA.</li> </ul> <p><b>Técnica de recojo de información:</b> Entrevista</p>	<p><b>Guía de entrevista</b> Compuesta por 5 preguntas semiestructuradas (Glasser y Strauss)</p>